Comunidad de Madrid

Dirección General de Enseñanzas Artísticas
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Cofinanciado por la Unión Europea

GUÍA PARA COMPLETAR EL ANEXO VI (CONVENIO DE SUBVENCIÓN)

Alumnos salientes

2026-2027

IMPORTANTE:

- Una vez introducidos los datos que se piden en el documento (marcados en gris), **quitar el subrayado**
- **Modificar únicamente** los datos del documento que estén resaltados (salvo los que se indique que no se tienen que modificar)

ANEXO 6: MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES

No tocar. Quitar el subrayado amarillo.

CONVENIO – ERASMUS+ - MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Número del proyecto: 2025-1-ES01-KA131-HED-000324402

Leer y borrar el párrafo completo

[Este modelo deberá ser utilizado para participantes que realicen cualquier activi movilidad en el sector de la educación superior (KA131-HED y KA171-HED). Lo resaltados en amarillo son indicaciones que deberán eliminarse una vez cumplimentad la plantilla. Los campos en gris deberán contener la información que sea pertinente en cada caso. Las indicaciones que se ofrecen *[entre corchetes verdes]* suponen la elección de la opción pertinente en cada caso y que se eliminarán las opciones no seleccionadas (aclaración SEPIE: también se eliminarán dichas indicaciones).

Leer y borrar

El contenido de la plantilla establece los requisitos mínimos, los cuales, por lo tanto, no ser eliminados. Sin embargo, el beneficiario/la institución de educación superior/la organizac de envío/acogida podrán añadir otras estipulaciones, si fuera necesario]

Rellenar año académico y quitar el subrayado gris

Sector: Educación Superior
Curso académico: 20../20..

Nº de identificación de la movilidad Erasmus+: [si estuviera disponible – o- no procede[1]]

No tocar. Este dato lo introducirá posteriormente la Oficina Erasmus

PREÁMBULO

El presente **Convenio** (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra **entre** las partes que si den

por una parte,
la Organización (en lo sucesivo, «la organización»),

REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID

Código Erasmus: E MADRID27

Dirección: C/ Doctor Mata 2
28012 Madrid

Correo electrónico: erasmus@rcsmm.eu

representada a efectos de la firma del presente Convenio por MARIA CONSUELO DE LA VEGA SESTELO, DIRECTORA.

y

por otra parte,

el **'participante'**

[1] Nota SEPIE: En la medida de lo posible, utilizar el mismo código que identifique la movilidad en el Módulo del Beneficiario (BM).

Leer y borrar

[Nombre y apellidos], con domicilio en la siguiente dirección: [dirección oficial completa]

Rellenar datos personales y quitar el subrayado gris

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

Correo electrónico:

[Opción para los participantes que reciban ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la U excepto aquellos que reciban solo una beca cero de fondos de la UE, si existe una cuen bancaria europea:

Borrar texto verde

Cuenta bancaria donde se abonará la ayuda financiera:

Rellenar todos los datos bancarios

Titular de la cuenta bancaria:

Nombre del banco:

Código de clasificación bancaria/BIC/SWI T:

Número de cuenta / Código IBAN:/

Poner nº de cuenta y borrar corchete verde

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

Condiciones

Anexo 1: [Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudi estudios / Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes p prácticas / Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia / Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación][2]

Elegir la opción que aplique. Borrar lo demás y quitar todo el subrayado gris

[Opción solo para estudiantes: Anexo 2: Carta del Estudiante Erasmus*]*

Borrar frase entera

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá [elimine lo que no proceda]:

Leer y borrar texto resaltado

☐ Importe base del apoyo individual para la movilidad fís a de larga duración
☐ Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración
☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilid
☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movil
☐ Ayuda adicional para estudiantes en actividades de prácticas [no procede en KA171-HED]
☐ Apoyo para viaje (ecológico o no ecológico)

Borrar todo lo que no proceda

☐ Días de viaje (días de apoyo individual adicional)
☐ Costes excepcionales por gastos de viaje onerosos (basados en costes reales/efectivos) [no procede en KA171-HED]
☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales/ tivos)

El participante recibirá [escoger una opción]:

Leer y borrar texto resaltado

[2] No es obligatorio que los documentos descrito en el Anexo 1 de este convenio lleven firmas originales: dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán admitir copias escane das de las firmas, así como firmas electrónicas. *[Opción para la movilidad de estudiantes para estudios d A13]:* Los Acuerdos de aprendizaje se intercambian y aprueban digitalmente a través de la red Erasmus sin p s Without Paper Network, EWP).*]*.

Borrar lo verde

Borrar todo lo que no proceda

☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
☐ una beca cero
☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad [no procede en KA171-HED]

CONDICIONES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
1.2 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.
1.3 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo 1.
1.4 Las enmiendas al Convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

Poner las fechas.

CLÁUSULA 2 –DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

Poner SOLO las fechas con formato dd.mm.aaaa. y nº de días
Borrar el subrayado gris.

2.1 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha].

2.2 El periodo cubierto por este Convenio incluye:

Poner nº de días de viaje
Borrar el texto verde

- un periodo de movilidad física entre el [fecha] y el [fecha], igual a [X] días de movilidad
 [Opción: […] días de viaje financiados*]*
 Borrar corchete verde
- *[Opción para movilidad combinada:* un componente virtual entre el [fecha] y el [fecha]*]*

Borrar frase completa (salvo que la movilidad sea un BIP=movilidad combinada)

2.3 El [escoger la opción pertinente: Certificado académico / Certificado de prácticas / Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos)] deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

Borrar todo lo sque no proceda
Quitar subrayado gris y borrar lo que está resaltado en amarillo

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA Y APOYO AL PARTICIPANTE

Poner nº total de días

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ [versión 2025].

Quitar subrayado gris
(no tocar el texto)

3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por […] días. [El número de días indicado será igual a la duración del periodo físico de movilidad más días de viaje, si procede; si el participante no recibiera ayuda financiera en una parte o durante todo el periodo de movilidad, se ajustará el número de días como corresponda]

Borrar texto subrayado después de leerlo

3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo físico de movilidad, dentro de la duración máxima de la actividad establecida en la Guía del Programa Erasmus+ [versión 2025], de […] días [el beneficiario completará la información según la

Quitar subrayado gris
(no tocar el texto)

Borrar texto subrayado después de leerlo

Borrar texto subrayado después de leerlo

normativa de la Guía del Programa[3]]. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al Convenio.

3.4 [En el caso de estudiantes, el beneficiario seleccionará la opción 1 o la

[En el caso de personal, el beneficiario seleccionará la opción 1, la opci

Leer y seguir las instrucciones (la Oficina Erasmus rellenará posteriormente el apartado de la financiación)

[Opción 1[4]:

La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad *[Opción si procede:* y días de viaje*]* en forma de un pago de […] EUR. / *[Opción para participantes con beca cero:* 0*]*

[Opción 2:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de provisión directa de los servicios requeridos. La organización se asegurará de que la provisión de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.*]*

[Opción 3:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de […] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos. *]*

3.5 La ayuda financiera proporcionada para [seleccione lo que proceda: apoyo a l costes excepcionales por gastos de viaje onerosos, apoyo de viaje, ayuda a menos oportunidades], se basará en la documentación justificativa aporta por el participante.

Borrar todo el texto subrayado que no proceda
Quitar subrayado gris

CLÁUSULA 4- DERECHO A LA AYUDA FINANCIERA

4.1 El participante tendrá derecho a la ayuda financiera según lo establecido en la cláusula 3, si, efectivamente, ha realizado la actividad de movilidad durante el periodo contemplado en la cláusula 2. Cuando la ayuda financiera se sustente en costes reales, éstos se justificarán en documentos de apoyo como facturas, recibos, etc.

4.2 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE. Sin embargo, será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

[3] Nota SEPIE. La ampliación de estancia deberá tener en cuenta la duración máxima permitida (en el caso de movilidades de estudiantes esta es de 12 meses por nivel de estudios y en el caso de movilidades de personal de 2 meses por movilidad) a la que se le restará el periodo de movilidad indicado en la cláusula 2.2.

[4] Nota SEPIE: Opción por defecto para movilidades de estudiantes en proyectos KA131-HED.

Borrar texto subrayado después de leerlo

Borrar texto subrayado después de leerlo

4.3 El participante no podrá reclamar el reembolso por pérdidas debidas al cambio de divisas o por costes bancarios cargados por el banco del participante en transferencias desde la organización.

CLÁUSULA 5 – MODALIDADES DE PAGO

[Opción en caso de que en la cláusula 3.4 se haya seleccionado la opción 1 o la opción 3

Borrar texto en verde

5.1 *[Opción para movilidad saliente*

Borrar texto en verde

Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio por ambas partes.

- *[El beneficiario seleccionará una opción:* La fecha de inicio de la movilidad / [esta opción no procede en el caso de participantes que reciban la ayuda adicional para menos oportunidades o el apoyo a la inclusión:] Tras la recepción de la confirmación de la llegada.*]*

Borrar todo SALVO:
- "La fecha de inicio de la movilidad "

[Opción para movilidad entrante

Borrar frase en verde

El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.*]*

Borrar frase

Este pago representará el […%] [la organización escogerá entre el 70% y el 100%] importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admite excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

No tocar nada de este párrafo (la Oficina lo Erasmus rellenará posteriormente)

[Opción si el pago indicado en la cláusula 4.1 fuera inferior al100% de la ayuda financiera

Borrar frase en verde

5.2 El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de *[Opción para movilidad saliente*: 45] [*Opción para movilidad entrante:* 20] días para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en caso de que proceda reembolso.*]*

Borrar texto en verde. Borrar "20"

Borrar corchete verde

[Opción en caso de que en la cláusula 3.4 se haya seleccionado la opción 2

Borrar frase entre corchetes

No procede.*]*

CLÁUSULA 6 – DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA POR EL PARTICIPANTE

6.1 Si el participante incumpliera las condiciones del convenio o rescinde el convenio antes de su finalización por razones diferentes a las estipuladas en la cláusula 13.1, deberá devolver el importe de ayuda financiera que se le hubiera abonado, salvo acuerdo en términos diferentes con la organización. En este último caso, la organización deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

CLÁUSULA 7- SEGURO

7.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, **de forma previa al inicio de la movilidad,** bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien

proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. [En el caso de que se identifique a la organización de acogida como la parte responsable en la cláusula 7.3, se anexará a este convenio un documento específico en el que se definan las condiciones del seguro y se incluya el consentimiento de dicha organización.]

Leer y borrar

7.2 El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico [obligatorio en prácticas y opcional en el resto de movilidades: , una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes]. [En el caso de movilidades intraeuropeas, el seguro médico nacional del participante incluirá una cobertura básica durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, esta cobertura puede no ser suficiente en todas las situaciones, por ejemplo, en caso de repatriación o de intervención médica específica o para movilidades internacionales. Por ello, se podría necesitar un seguro privado complementario. Los seguros de responsabilidad civil y de accidentes cubren daños causados por el participante o al participante durante su estancia en el extranjero. Existen mecanismos diferentes con relación a estos seguros en los distintos países, por lo que los participantes corren el riesgo de estar excluidos si solo disponen de cobertura básica, por ejemplo, si no se les considera como empleados o formalmente matriculados en su organización de acogida. Además de todo lo anterior, también se recomienda un seguro que cubra la pérdida o el robo de documentación, billetes de viaje y equipaje.]

Leer el texto en gris y borrar

Borrar corchete

Leer el texto en amarillo y borrar

[Se recomienda también incluir la siguiente información:][compañía(s) asegu
número/referencia y póliza del seguro]

Leer:
- Borrar el texto en amarillo
- Rellenar datos solicitados en formato lista
- Quitar el subrayado gris

7.3 La parte responsable de contratar el seguro, que cubra todo el periodo de la movilidad, es [la organización de envío o el participante o la organización de acogida] [
haya seguros separados, las partes responsables podrán
indicarán aquí según sus respectivas responsabilidades]

Borrar todo SALVO:
- "el participante"

Quitar el subrayado gris

CLÁUSULA 8 – NIVEL LINGÜÍSTICO Y APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

8.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.

Borrar frase en verde

[Opción en caso de que no se incluya en el acuerdo de aprendizaje

8.2 El nivel de competencia lingüística en [especificar la lengua principal de instrucción / trabajo] que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su movilidad es: A1☐ A2☐ B1☐ B2☐ C1☐ C2☐.*]*

Rellenar con idioma y quitar el subrayado gris

Marcar el nivel correspondiente con una cruz. Borrar corchete verde.

CLÁUSULA 9 – INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE

9.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los *[Opción para movilidad entrante de estudiantes de larga duración:* 10 / *Opción para el resto de movilidades:* 30*]* días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Borrar texto en verde.

[Opción para movilidades de estudiantes para estudios.

Borrar frase en verde

9.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.]

Borrar corchete verde

CLÁUSULA 10 – ÉTICA Y VALORES

10.1 La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable.

10.2 La partes deberán comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

10.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, la ayuda financiera podrá reducirse o no abonarse.

CLÁUSULA 11 – PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 Todos los datos de carácter personal que figuren en el Convenio serán procesados bajo la responsabilidad del responsable de datos identificado en la declaración de privacidad de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, en particular con el Reglamento (UE) nº 2018/1725[5] y los actos nacionales de protección de datos conexos y para los fines establecidos en la Declaración de privacidad que puede consultarse en el enlace siguiente: https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement.

11.2 Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del Convenio por la institución, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

11.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

CLÁUSULA 12 – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

12.1 El Convenio podrá suspenderse a iniciativa del participante o de la organización si circunstancias excepcionales, en particular de fuerza mayor (véase la cláusula 16), hacen que su ejecución resulte imposible o excesivamente dificultosa. La suspensión surtirá efecto en la fecha acordada por escrito por las partes. El Convenio podrá reanudarse posteriormente.

[5] Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE.

12.2 Cualquiera de las partes podrá suspender el Convenio en cualquier momento, si la otra parte ha cometido o se sospecha que ha cometido:

a) errores sustanciales, irregularidades o fraude, o

b) un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o durante el procedimiento de adjudicación (incluida la ejecución incorrecta de la acción, la presentación de información falsa, la no presentación de la información requerida y la violación de las normas éticas y de seguridad, si procede, etc.).

12.3 Una vez que las circunstancias permitan reanudar la ejecución, las partes deberán acordar de inmediato la fecha de reanudación (un día después de la fecha en que finalice la suspensión). La suspensión se levantará con efectos a partir de la fecha en que finalice la suspensión.

12.4 Durante la suspensión, no se abonarán ayudas financieras al participante.

12.5 El participante no podrá reclamar daños y perjuicios debido a la suspensión por la organización.

12.6 La suspensión no afecta al derecho de la organización a rescindir el Convenio (véase la cláusula 13).

CLÁUSULA 13 – RESCISIÓN DEL CONVENIO

13.1 El participante o la organización podrán resolver el Convenio si sobrevienen circunstancias que hagan que su ejecución resulte imposible o excesivamente dificultosa.

13.2 En dichos supuestos de resolución, el participante tendrá derecho a percibir como mínimo el importe de la ayuda financiera correspondiente a la duración real del período de actividad. El participante tendrá que devolver cualquier fondo restante.

13.3 En caso de incumplimiento grave de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, o si cualquiera de las partes ha cometido irregularidades, fraude, corrupción, o está implicado en una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de seres humanos, la otra parte tendrá derecho a resolver el Convenio notificándolo a la otra parte, de manera formal.

13.4 La organización se reserva el derecho a incoar una acción ante los tribunales si algún reembolso solicitado no se efectuara voluntariamente dentro del plazo notificado al participante por correo certificado.

13.5 La resolución surtirá efecto en la fecha especificada en la notificación, como «fecha de resolución»).

13.6 El participante no podrá reclamar daños y perjuicios debido a la resolución por la organización.

CLÁUSULA 14 – CONTROLES Y AUDITORÍAS

14.1 Las partes del Convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a

efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del Convenio.

14.2 Toda constatación relacionada con el Convenio podrá revertir en la aplicación de las medidas establecidas en la cláusula 6 u otras acciones judiciales a efectos de la legislación nacional aplicable.

CLÁUSULA 15 – DAÑOS Y PERJUICIOS

15.1 Cada una de las partes del presente Convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

15.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del Convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

CLÁUSULA 16 – FUERZA MAYOR

16.1 La parte que se encuentre en una situación de fuerza mayor no se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones.

16.2 Por «fuerza mayor» se entenderá cualquier situación o suceso que:

- impida a cualquiera de las partes cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio,

- constituya una situación excepcional e imprevisible, ajena al control de las partes,

- no se deba a error o negligencia de su parte (o de parte de otras entidades participantes implicadas en la acción), y

- resulte inevitable a pesar de ejercer la debida diligencia.

16.3 Cualquier situación constitutiva de fuerza mayor deberá ser notificada oficialmente sin demora a la otra parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles.

16.4 Las partes deberán adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar el perjuicio eventual resultante de un caso de fuerza mayor y hacer todo lo posible para reanudar la ejecución de la acción lo antes posible.

CLÁUSULA 17 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

17.1 El Convenio se regirá por la legislación española.

17.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este Convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

CLÁUSULA 18 – ENTRADA EN VIGOR

El Convenio entrará en vigor el día de la firma por la organización o el participante, dependiendo de quien firme en último lugar.

FIRMAS

Por el participante
[nombre y apellidos]
[firma]
Hecho en [lugar], [fecha]

- Rellenar nombre, apellidos, lugar y fecha
- Borrar "[firma]"
- Quitar todo el subrayado gris

Por la organización
[nombre, apellidos y cargo]
[firma]
Hecho en [lugar], [fecha]

No tocar

Este dato lo introducirá posteriormente la Oficina Erasmus

Anexo 1

[KA1 – EDUCACIÓN SUPERIOR Seleccionar por la institución]

Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios
Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas
Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia
Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación

Borrar todo SALVO el que corresponda.

Quitar el subrayado gris.